



ORDEN ECD/1075/2024, de 16 de septiembre, por la que se señala la fecha, hora y lugar para el levantamiento de actas previas con efectos de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes.”

El Área 4 de la ciudad de Zaragoza, denominada Actur-Puente de Santiago forma parte del proyecto de Centro Aragonés del Deporte, del que hasta la fecha solo se ha desarrollado el Estadio de Atletismo “Corona de Aragón”. Temporalmente, parte de los terrenos de dicha área fueron utilizados para la ubicación del aparcamiento Norte de la Expo 2008. Inmediatamente después de la clausura de la muestra se desmontaron todos los elementos temporales (control de accesos y cajeros, y módulos de servicio) y se cedió su uso al Ayuntamiento de Zaragoza como recinto para fiestas. Los periodos sin uso entre eventos festivos y el desuso durante los últimos años, sin ningún mantenimiento, han dado lugar a una progresiva degradación, resultando necesario el reacondicionamiento de los citados terrenos para hacer posible su utilización.

Centro de la referida área, la Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria de las parcelas catastrales 5470301XM7157A0001QX y 50900A500103650001YA, las cuales se hallan adscritas al Departamento competente en materia de deporte, para la ubicación de equipamientos deportivos propios del Centro Aragonés del Deporte.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2024, adoptó el acuerdo de tomar conocimiento de la solicitud de la sociedad mercantil “La Nueva Romareda, SL”, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para que ésta iniciase los procedimientos pertinentes para el estudio y análisis técnico, jurídico y económico de la posibilidad de instalación de un campo de fútbol modular en la parcela de su propiedad (parking Norte Expo) así como la posibilidad de cesión temporal de la misma a Nueva Romareda, SL, para su uso durante la ejecución de las obras del nuevo estadio de La Romareda. En ese mismo acuerdo, se decidió encomendar al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, como Departamento competente en materia de deporte que, a su vez, tiene adscrita la parcela de referencia, y al Departamento de Hacienda y Administración Pública, como competente en materia de patrimonio, a realizar las actuaciones que consideren precisas para llevar a cabo el estudio solicitado, sin perjuicio de que fuere precisa la intervención de otros Departamentos que pudieran resultar afectados competencialmente.

En cumplimiento de dicha encomienda el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, ha contratado los servicios para la redacción del proyecto de obras de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes (expediente PIC_DGD_2024_52). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponde al actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

Habida cuenta de la necesidad de acondicionar la totalidad de los terrenos que ocupaba el antiguo aparcamiento norte de la Expo para la ubicación de una infraestructura deportiva que permita disponer a corto plazo de un campo provisional de fútbol, se iniciaron las actuaciones pertinentes para la adquisición por la Comunidad Autónoma de la parcela 50900A500100940001YK, propiedad de particulares, de la parcela 50900A500000500001YJ, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, y de la parcela 50900A500090100001YJ, propiedad del Sindicato de Riegos, ocupada por la acequia que transcurre por el interior de la parcela de la Comunidad Autónoma, siendo el objetivo último de esta actuación dotar a la Comunidad Autónoma de un equipamiento deportivo público polivalente que, con carácter definitivo, complemente la infraestructura deportiva ya existente.

Las citadas parcelas se encuentran calificadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (texto refundido de diciembre de 2007), en la ficha J11 de los planos de calificación y regulación del suelo, como sistema general urbano, equipamiento deportivo público. El artículo 8.2.8 “Clasificación de los equipamientos” de las Normas urbanísticas del Plan General, dispone que “El sistema de equipamientos y servicios está constituido por los suelos destinados por el plan a atender las necesidades sociales relacionadas con la cultura intelectual y física, la asistencia y el bienestar, y la vida de relación, así como a la prestación de servicios públicos de carácter administrativo o servicios urbanos de infraestructura.”



El artículo 81 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, dispone que “La aprobación de los planes implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres” (en adelante, TRLUA).

La declaración de utilidad pública o interés social constituye el requisito previo legalmente exigido para proceder a la expropiación forzosa de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF). Esta declaración se entiende implícita con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se califican los terrenos que ocupan el antiguo aparcamiento norte de la Expo como equipamiento público deportivo.

En consecuencia, mediante acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, se procedió a declarar urgente la ocupación e inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes”, y considerar declarada implícitamente la utilidad pública y la necesidad de dicha ocupación, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la LEF, y con los efectos previstos en dicho precepto, e iniciar el expediente expropiatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la misma norma legal, toda vez que con la aprobación del PGOU se entiende declarada la utilidad pública y necesidad de ocupación a fines expropiatorios, al estar dichos terrenos calificados en el PGOU como equipamiento público deportivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, con el acuerdo de declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada, se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación y dará derecho a su ocupación inmediata, constituyendo el inicio del expediente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 21.1 de la citada norma legal.

El citado Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 31 de julio de 2024, fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 7 de agosto de 2024, mediante Orden ECD/883/2024, de 1 de agosto.

Por medio de dicha publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” se sometió al trámite de información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución de las obras necesarias para la ejecución del proyecto de referencia, publicándose igualmente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Zaragoza, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, al mismo tiempo que se concedía a los interesados un plazo de veinte días hábiles para formular las alegaciones que tuviesen por conveniente.

Sin perjuicio de dicho trámite de alegaciones, como continuación del procedimiento expropiatorio incoado, de conformidad con la legislación en materia expropiatoria, se procede a señalar la fecha para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes”, convocándose a los titulares de mismos para que el día y hora indicado en anexo a esta Orden y conforme a las notificaciones individuales, comparezcan en el lugar señalado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF.

La documentación correspondiente podrá ser consultada en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, Dirección General Deporte, url: <https://deporte.aragon.es/instalaciones/campo-portatil-nueva-romareda/id/2461>; en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón (dirección avenida Ranillas, 5; teléfono 976716545) y en el Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, número 18, 50003 Zaragoza).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, en su caso, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el Documento Nacional de Identidad en vigor y los documentos acreditativos de la titularidad del bien o derecho afectado, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno, a su costa, de sus peritos y de un notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un perito y la Alcaldesa del Ayuntamiento o el Concejala/a en quien delegue a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento LEF, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos



sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se hayan podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO

Titulares de bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes”

Término municipal: ZARAGOZA

Apellidos y nombre/ Razón social	Parcela (referencia catastral)	Día	Hora
JULIA GOTOR VERA	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
PATRICIA RODRIGO GOTOR	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
LARA RODRIGO GOTOR	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
BLANCA RODRIGO GOTOR	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
MIGUEL GOTOR REULA	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
PALOMA GOTOR REULA	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
Comunidad de Regantes Término Rabal de Zaragoza	50900A500090100001YJ	3/10/2024	13:30

Lugar: Dependencias Ayuntamiento de Zaragoza. Casa Consistorial, Plaza del Pilar núm. 18, segunda planta.